

**Cálculo de Aplicación de Penalidad**

1. Contratista: SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ.
2. Mediante Contrato N° 00026-2015/Osiptel proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015/Osiptel derivada del Concurso Público N° 002-2015/Osiptel, se ejecuta la "Contratación del Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional y Servicio Motorizado", por un monto ascendente a S/ 760,896.00 (Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).
3. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 00026-2015/Osiptel, se formalizó la realización de prestaciones adicionales al Contrato, a fin de realizar la segunda visita de notificación, requerida por el Trasu.
4. Periodo de prestación de servicio: **Mes de Enero 2018.**
5. Según Memorando N° 00010-GAF/AD/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, la Coordinadora de Administración Documentaria informó los atrasos en la recepción de documentos y cargos nacionales y locales en el mes enero.
6. Con fecha 20 de febrero de 2018, la Coordinadora de Administración Documentaria remite el formato de conformidad.

Servicio Administración Documentaria (Noviembre)	Envíos	Días de retraso
Local	0	0
Nacional	1	45
	1	45

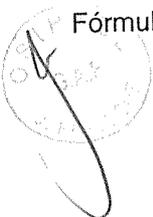
Servicio Administración Documentaria (Diciembre)	Envíos	Días de retraso
Local	227	520
Nacional	56	298
	333	818

Servicio Administración Documentaria (Enero)	Envíos	Días de retraso
Local	365	869
Nacional	54	268
	419	1,137

7. Cálculo de penalidad de mora.

Servicio de mensajería a nivel local y nacional, monto facturado: se aplicó la fórmula:

Fórmula:  $0.10 \times \text{Monto del Contrato}$   
 .....  
 $F \times \text{Plazo en Días}$

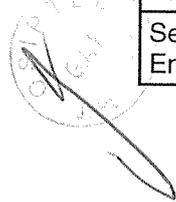


Servicio Administración Documentaria (Noviembre)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	0	0	S/. 0.2656	S/. 0.00
Nacional	1	45	S/. 0.1953	S/. 8.79
	1	45		S/. 8.79

Servicio Administración Documentaria (Diciembre)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	227	520	S/. 0.2656	S/. 138.11
Nacional	56	298	S/. 0.1953	S/. 58.20
	333	818		S/. 196.31

Servicio Administración Documentaria (Enero)	Envíos	Días de retraso	Penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	365	869	S/. 0.2656	S/. 230.81
Nacional	54	268	S/. 0.1953	S/. 52.34
	419	1,137		S/. 283.15

Servicio	N° Comprobante	Monto de la factura	Importe de Penalidad por Mora
Servicio envío - Noviembre - AD	FB11-2983	6.25	
Servicio envío - Diciembre - AD	FB11 - 2992	427.50	205.10 (Se incluye penalidad de noviembre)
Servicio envío - Diciembre - AD	FB11-2985	838.25	
Servicio envío - Diciembre - AD	FB11-2984	2536.50	
Servicio envío - Diciembre motorizado 2017 - AD	FB11-2991	4000.00	No aplica penalidad
Servicio envío - Enero motorizado 2018 - AD	FB11-2989	4000.00	No aplica penalidad
Servicio envío - Enero - AD	FB11-2988	7822.25	283.15
Servicio envío local - Enero 2018 - AD	FB11-2990	285.00	



Total de monto facturado: S/ 19,915.75

**Cálculo de penalidad por mora, por los días de retraso injustificado asciende a la suma de S/ 488.25**

8. Por otro lado, mediante Memorando N° 00010-GAF/AD/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, la Coordinadora de Administración Documentaria informa sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 06 ocurrencia en el meses de noviembre, diciembre 2017 y enero 2018.
9. En ese sentido, conforme a lo establecido en la cláusula décimo segunda del contrato, corresponde aplicar otra penalidad, equivalente al 0.50% de la UIT, es decir de **S/ 20.75 (Veinte con 75/100 soles)**, conforme a lo expuesto en los puntos 7 del presente documento.

Servicio	N° Comprobante	Monto de la factura	Importe de Penalidad por otras penalidades
Servicio envío - Enero AD	FB11-2988	S/ 7,822.25	S/ 20.75

10. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad por mora y otras penalidades de la facturación del periodo de Enero de 2018, es la suma ascendente a **S/ 509.00 (Quinientos nueve con 00/100 Soles)**.

Lima, 14 de marzo del 2018.

Jefatura de Logística.



